

Constancia de secretaria: A Despacho de la Señora Juez informándole que en memorial que antecede la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos comunicó inscripción de medida de embargo respecto el inmueble 100-40203; cabe resaltar que verificado el expediente físico se pudo constatar que, aunque la medida fue comunicada a esa Entidad, comunicaron la improcedencia de su inscripción, por ende, en ese sentido se dio respuesta como se evidencia en documentos que anteceden.

Manizales, 21 de julio de 2022.

Sírvase proveer.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto	SUSTANCIACIÓN
Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	GONZALO ALBEIRO - RESTREPO CEBALLOS
Demandado:	MARÍA ELENA MORENO QUINTERO Y OTROS
Radicado:	17-001-40-03-003-2001-00230-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede se agrega y se pone en conocimiento de las partes interesadas el oficio allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, donde informan que la medida respecto del inmueble 100-40203 se encuentra a favor de este Despacho para el proceso de la referencia.

No obstante, adviértase a dicha dependencia sobre el estado actual del proceso para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza

Firmado Por:
Juliana Salazar Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49419795c4c75249a528729e085d25934eea6d471e98fbd48f097a3e281b2f68**

Documento generado en 01/08/2022 07:44:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>